

El telégrafo

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.615



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.

Se comunica al público que la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 12 de febrero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-UJC-G-10 0001388** el 3 de marzo de 2010.

1.- REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.- La reforma integral del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: **ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene por objeto: a) La explotación, comercio y exportación de banano, para ello puede adquirir precios urbanos y/o rústicos, así como también tomarlos en arrendamiento...**ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía es dirigida por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, los Vicepresidente Ejecutivos, los Gerentes Generales por división y los Gerentes. Todos los funcionarios mencionados en este artículo duran en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Vicepresidentes Ejecutivos, los Gerentes Generales por división y los Gerentes son designados en el número que la Junta General de Accionistas considere conveniente. **ARTÍCULO SEXTO.- FORMAS Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas es convocada por su Presidente o por el Vicepresidente Ejecutivo en la forma y en las épocas previstas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar a los representantes legales de la compañía; b) Designar al Comisario Principal y al Comisario Alterno de la Compañía...

Guayaquil, 3 de marzo de 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

(20473)